VERACRUZ
Gobierno del Estado

ACTA NÚMERO 020/2018

ACTA NÚMERO 020/2018, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA QUE SE AUTORIZA Y SE FACULTA AL MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTARLO, GESTIONE Y CONTRATE CON UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UN CRÉDITO HASTA POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTA SE ESTABLECEN; Y PARA AFECTAR EL DERECHO Y LOS INGRESOS PRESENTES Y FUTUROS QUE LE CORRESPONDAN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA DEL MISMO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL MECANISMO QUE AL EFECTO SE DETERMINE.

En la Ciudad de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 13 horas con 30 minutos del día 18 del mes de Septiembre del año 2018, se reunieron en el salón de sesiones de cabildo los ciudadanos Presidente Municipal, el C. Lic. Raúl Hermida Salto; Síndica Municipal, C. Lic. Liliana Pérez Morales; Regidor Primero, C. Prof. José Luis Solano Contreras; Regidor Segundo, C. Beatriz Cruz Hernández; Regidor Tercero, C. Silviano Clemente Moreno; Regidor Cuarto, C. Mtra. Elvis del Carmen Domínguez Andrade; Regidor Quinto, C. Prof. Víctor Bonilla Ramón; Regidor Sexto, Ing. Oscar Soto Santiago; Regidor Séptimo, C. Lic. Diego Palmero Muñiz; Regidor Octavo, C. Hilaria Regules Vicente; Regidor Noveno, C. Lic. Anita Hernández Castro y el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Camacho Delgado, para celebrar la 020/2018 sesión ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el siguiente orden del día:

I. Lista de Asistencia.

II. Declaración del Quórum Legal.

III. Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Cosamaloapan de Carpio, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contrate un crédito o empréstito con cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero

REGIDOR 1 COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ
REGIDOR 4 COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAN
REGIDOR 8 COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021

mexicano, hasta por la cantidad de $38'800,000.00 (treinta y ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) destinado a: (i) refinanciar el saldo insoluto del crédito celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, mediante contrato celebrado el 24 de agosto de 2009; y, (ii) inversiones públicas productivas, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluidos los gastos y costos relacionados con la contratación, que en su caso financie la institución acreditante.

Con relación al punto número III del orden del día, se aprueba por mayoría calificada con 10 votos a favor.

- CONSIDERANDO -

Primero.- . El Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Camacho Delgado, procede a pasar lista de asistencia y confirma la asistencia de 11 de 11 Ediles integrantes del Cabildo, declarando instalada legalmente la sesión.

Segundo.- El Lic. Raúl Hermida Salto, Presidente Municipal, realiza la declaratoria de quórum legal, de conformidad con el artículo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, e inmediatamente da apertura a la sesión.

Tercero.- Con instrucción del Alcalde el Secretario del H. Ayuntamiento procede a dar lectura al Orden del día y se somete a votación su aprobación.

El Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento del Municipio de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave, por el voto de mayoría calificada de votos *(del total de los 11 ediles presentes, de acuerdo con lo previsto por el artículo 28 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de* Veracruz de Ignacio de la Llave), ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

- ACUERDO- -

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave a través de los funcionarios legalmente facultados, para que gestione y contrate un crédito o empréstito con cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, hasta por un monto de $38'800,000.00 (treinta y ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), <u>incluidos</u> los gastos y costos relacionados con la contratación, que en su caso financie la institución acreditante.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Municipio, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

SEGUNDO.- Los recursos que se obtengan mediante la contratación del crédito autorizado en el acuerdo primero, se destinarán, en términos del artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a: **(i)** refinanciar el crédito celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por un monto de $17'000,000.00 diecisiete millones de pesos 00/100 m.n., celebrado el 24 de agosto de 2009, e inscrito en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 21 de septiembre de 2009, cuya clave de inscripción es 303/2009, así como en el Registro de Deuda Pública Municipal a cargo del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 26 de agosto de 2009, con clave de inscripción 424, con un saldo insoluto al 27 de agosto de 2018 de $2'026,318.44 (dos millones veintiséis mil trescientos dieciocho pesos 44/100 m.n.); y **(ii)** con el monto disponible o remanente, financiar inversiones públicas productivas, incluido en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, consistentes en:

	DESCRIPCION DE LA OBRA	IMPORTE (PESOS)
	CAMINO RURALES	**$ 2,064,767.33**
1.1...	REHABILITACION DE CAMINO VECINAL DEL KM 0+000 AL 4+800, TRAMO NOPALTEPEC-GLORIA DE COAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN, VER.	$ 2,064,767.33
	URBANIZACION MUNICIPAL	**$ 12,237,188.02**
2.1...	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO SOBRE LA CALLE FRANCISCO MINA.	$ 3,515,714.05
2.2...	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO SOBRE LA CALLE OLIVER SANTORAL COLONIA TRES GENERACIONES.	$ 951,855.95
2.3...	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO SOBRE LA CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE FERNANDO LOPEZ ARIAS.	$ 3,160,094.68
2.4...	. CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS SOBRE LA CALLE CORREGIDORA ENTRE NICOLAS BRAVO Y 24 DE FEBRERO EN LA COLONIA LA COLINA.	$ 553,465.13
2.5...	REHABILITACION DE BANQUETAS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO SOBRE LA CALLE RIO PAPALOAPAN, ENTRE LAS CALLES ZARAGOZA Y PINO SUAREZ, UBICADO EN LA COLONIA VILLA RICA.	$ 1,237,181.55
2.6...	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS SOBRE LA CALLE 5 DE MAYO Y AV. REVOLUCION, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE PARAISO NOVILLERO.	$ 1,562,230.29
2.7...	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO SOBRE LA CALLE RAFAEL HERNANDEZ OCHOA ENTRE LA CALLE ZARAGOZA Y LA CALLE PINO SUAREZ EN LA COLONIA VILLA RICA.	$ 1,256,646.37
	EQUIPAMIENTO URBANO	**$ 22,471,726.21**
3.1...	REMODELACION DEL MERCADO MUNICIPAL LORENZO GOMEZ, UBICADO EN COSAMALOAPAN, VER.	$ 22,471,726.21
	REFINANCIAMIENTO POR SALDO INSOLUTO AL 27/08/2018	**$2,026,318.44**
	TOTAL	**$ 38,800,000.00**

En términos del artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como para cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación, que en su caso financie la institución acreditante.

REGIDOR 1
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR 8
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, en términos de lo que señala el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, el Tesorero Municipal deberá confirmar que el financiamiento que se autoriza fue contratado en las mejores condiciones de mercado.

TERCERO.- El crédito previsto en el presente Acuerdo deberá amortizarse en su totalidad en un plazo de hasta **120 meses**, contado a partir de que se ejerza la única o primera disposición del mismo, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses, comisiones y demás términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre; asimismo podrá ser contratado por el Municipio en el transcurso de los ejercicios fiscales 2018 y/o 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato mediante el cual se formalice el crédito, con base en la presente autorización, estará vigente mientras existan obligaciones a cargo del Municipio, en calidad de acreditado y a favor de la Institución acreditante.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio, a través del Presidente Municipal y demás funcionarios legalmente facultados, para que afecte como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones asociadas al crédito que se contrate con base en esta autorización, el derecho y los flujos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, particularmente las provenientes del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, en términos de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y aquellos derechos e ingresos que, en su caso, los sustituyan y/o complementen total o parcialmente, hasta la total liquidación del crédito que se contrate con base en lo autorizado.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio, a través del Presidente Municipal y demás funcionarios legalmente facultados para que, a fin de constituir como mecanismo de garantía o fuente de pago del crédito que se formalice con sustento en la presente autorización, celebren contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para ejecutar la afectación de los recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, particularmente las provenientes del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, sin perjuicio de afectaciones anteriores y a

REGIDOR 1
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR 4
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR 8
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN

favor de la Institución acreedora. Lo anterior, sin perjuicio de poder emplear cualquier otro mecanismo de garantía o fuente de pago que disponga la ley.

El mecanismo que sirva para formalizar la fuente de pago y/o garantía aludida, tendrá carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Municipio, derivadas del crédito que contrate con base en la presente autorización, en el entendido que únicamente podrá revocarse siempre y cuando se hubieren cubierto todas las obligaciones de pago a cargo del Municipio, y a favor de la institución acreedora, con la autorización expresa y por escrito de los representantes legalmente facultados de dicha institución.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio, a través del Presidente Municipal y demás funcionarios legalmente facultados, para que instrumenten, celebren, modifiquen y/o suscriban todos los documentos, instrucción(es) irrevocable(s), títulos de crédito, contratos, convenios o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar todo lo relacionado con el presente Acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza al Municipio, para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos que se requieran para reestructurar o modificar el crédito que hubiere contratado con base en este Acuerdo, a fin de ajustar el monto, los términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuentes de pago, convenios o mecanismos, sin incrementar el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.

SÉPTIMO.- El Municipio, deberá obtener del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la autorización correspondiente, así como para que el importe del crédito que contrate con base en este Acuerdo, en el ejercicio fiscal de que se trate, sea considerado ingreso por financiamiento o deuda adicional del mismo ejercicio fiscal. Asimismo, se autoriza a que se realice la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en que se lleve a cabo la contratación respectiva, para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda que derive del crédito contratado.

OCTAVO.- El Municipio, deberá prever anualmente dentro de su Presupuesto de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago a su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo.

REGIDOR 1 COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR 4 COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAN

REGIDOR 8 COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ 2018-2021 SOMOS COSAMALOAPAN

NOVENO.- Se autoriza al Municipio, para que pacte en los convenios y demás documentos que celebre para la formalización de las operaciones que se autorizan, los mecanismos y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes respecto de las operaciones autorizadas y para que concurra a la firma de los instrumentos jurídicos, instrucciones irrevocables, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente facultados.

DÉCIMO.- Las obligaciones que deriven del crédito que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirá deuda pública, en consecuencia, deberá inscribirse en el Registro de Deuda Pública Municipal a cargo del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

No habiendo otro asunto que tratar, firman para constancia los que en ella intervinieron; siendo las 15 horas con 0 minutos del mismo día de su inicio, declaro formalmente concluidos los trabajos de la 020/2018 sesión ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave, levantándose al efecto la presente acta.

LIC. RAÚL HERMIDA SALTO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LILIANA PEREZ MORALES
SINDICA MUNICIPAL

PROF. JOSÉ LUIS SOLANO CONTRERAS
REGIDOR PRIMERO

C. BEATRIZ CRUZ HERNÁNDEZ
REGIDOR SEGUNDO

C. SILVIANO CLEMENTE MORENO
REGIDOR TERCERO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COSAMALOAPAN DE CARPIO, VER
2018-2021

MTRA. ELVIS DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ANDRADE
REGIDOR CUARTO

PROF. VICTOR BONILLA RAMÓN
REGIDOR QUINTO

ING. OSCAR SOTO SANTIAGO
REGIDOR SEXTO

LIC. DIEGO PALMERO MUÑIZ
REGIDOR SEPTIMO

C. HILARIA REGULES VICENTE
REGIDOR OCTAVA

LIC. ANITA HERNÁNDEZ CASTRO
REGIDOR NOVENO

LIC. OSCAR CAMACHO DELGADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO